Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 07 de noviembre de 2017

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD N° 17/2017 "Adquisición de Muebles y Enseres" ID N° 334.135.

Señor
Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado, Decano en Ejercicio
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **CD N° 17/2017 "Adquisición de Muebles y Enseres" ID N° 334.135,** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 03/2017 de fecha 09/01/2017 indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Ever Trinidad Ferreira, Econ. Víctor González Genes y Lic. Lidio Trinidad Benítez. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

La apertura se realizó el día 18 de octubre de 2017 a las 09:10 horas, conforme al acta de apertura N° 17/2017, y donde se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferentes	Monto Total de la Oferta (IVA Incluido)
TUPI S.A.	Gs. **18.510.000.-**
GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.	Gs. **93.778.000.-**

2) Verificación de los Documentos Sustanciales

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	TUPI S.A	GIPAR S.R.L.
Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completado y firmado descargada del SICP.	No Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	No Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40 ley 2051/03.	Activo/SIPE	Activo/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Activo/SIPE	Activo/SIPE
Documentos que Acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Activo/SIPE	Activo/SIPE

Análisis de los documentos sustanciales de la firma **TUPI S.A.** (la firma mencionada presentó la planilla de precios y la garantía de mantenimiento de oferta de manera errónea, ya que la misma no se ajusta a los formulario estándares aprobados por Resolución DNCP N°2264/2017 "POR LA CUAL SE APRUEBAN DOCUMENTOS ESTANDAR A SER UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS").

Que, conforme al Decreto N° 21.909/03 en su Art. 58° establece que una oferta constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella cuando:../.. 2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el pliego de base y condiciones, los derechos de la convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y

Econ. Víctor González Genes
Dpto. Administración Financiera
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dpto. Administración Financiera
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

lista de precios debidamente firmados y completados, *ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente*, entre otras.

Así mismo el Art. 60°del Decreto N° 21.909/03 establece que "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.

El Artículo 61° inciso a.1.1 del Decreto N° 21.909/03. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (*garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta*), solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación", por lo tanto la oferta presentada por la firma **TUPI S.A.**, queda desestimada del presente llamado.

3) Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.

Ítem	Descripción del Bien	GIPAR S.R.L.
1	Secador de Manos Automático.	645.000
2	Televisor Digital LED de 40".	2.890.000
3	Cafetera Eléctrica.	215.000
4	Cortina persiana de bandas verticales 150x120 cm.	374.000
5	Cortina persiana de bandas verticales 150x135 cm	390.000
6	Cortina persiana de bandas verticales 180x135 cm	485.000
7	Cortina persiana de bandas verticales 190x135 cm	525.000
8	Cortina persiana de bandas verticales 200x135 cm	530.000
9	Cortina persiana de bandas verticales 200x 225 cm	845.000
10	Cortina persiana de bandas verticales 301x190 cm	1.020.000
11	Estante cerrado de Madera para porta Bibliorato.	895.000
12	Estante abierto/cerrado de Madera.	895.000
13	Silla Giratoria tipo Presidente.	1.250.000
14	Silla giratoria tipo secretaria.	425.000
15	Gaveta Metálica con acabado MDF para carpeta colgante.	34.950.000
16	Estufa Radiador de Aceite.	495.000
17	Acondicionadores de aire tipo Split de 24.000 BTU/h Frio/calor.	3.490.000
18	Bebedero Eléctrico frio/caliente con deposito bidón bajo:	1.280.000
19	Escritorio de Madera con 3 cajones.	790.000
20	Sillas de Aula.	169.000

- **Obs:** No se produjeron errores aritméticos.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 956/2016 modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016 Por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba criterios para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante.

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, se realizó las siguientes observaciones:

a) El precio cotizado por la firma **GIPAR S.R.L.**, en los ítems: 2, 14 y 16 se encuentran situadas por encima del veinte por ciento (20%), de la estimación del costo (Precio Referencial).

Por nota remitida mediante correo electrónico a la firma **GIPAR S.A.**, en fecha 06/11/2017, recibida por: Ariel Castro en fecha 06/11/2017 09:48hs, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

- **Resp:** Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante nota ingresada en fecha 07/11/2017, la firma **GIPAR S.R.L.**, ha detallado y justificado la composición de los precios ofertados.

Pedro González Gomes
Dpto. Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Dr. Pablo Trinidad Romero
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

El comité de evaluación ha analizado las respuestas de los oferentes que han presentado el desglose en tiempo y forma, teniendo en cuenta las justificaciones presentadas que se extrae que los bienes presentan los costos, la utilidad aplicada y costo administrativo de los mismos", por lo tanto, del análisis realizado, de los precios ofertados, los precios de mercado y los precios referenciales, este comité de evaluación considera que los precios ofertados por el oferente **GIPAR S.A.**, son razonablemente válidas, ya que contienen en forma detallada la composición de los precios ofertados, así mismo los precios entre los bienes podrían variar en el mercado dependiendo la marca de cada producto.

4) - Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentadas por la firma: **GIPAR S.R.L.** (Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 15, 16, 17, 18, 19 y 20) – ubicada como la mejor oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

En primer lugar se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, que conforme a la verificación se constata que la firma: **GIPAR S.R.L.**, ha presentado de forma satisfactoria dicho documento.

Conforme a la verificación realizada en la base a la constancia de ser o no funcionario público-SFP de la Firma **GIPAR S.R.L.**

Las personas: Carlos Ariel Castro Céspedes C.I.: 2.003.498 y Rosalin Susana Ortellado Peralta C.I.: 3.413.381, representantes de la firma GIPAR S.R.L, representantes y/o accionistas de la firma GIPAR S.R.L., No se Constata (sin registros conforme a las constancia de ser o no funcionario público-SFP), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.: 281186

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CARLOS ARIEL CASTRO CESPEDES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2003498, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.: 281187

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ROSALIN SUSANA ORTELLADO PERALTA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3413381, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

I – **Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC.**

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**GIPAR S.R.L.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	Activo/SIPE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Activo/SIPE
Documentos de Identidad de los Representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Activo/SIPE
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Activo/SIPE

Víctor Benítez Gomes
Jefe de Presupuestaría
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Jefe de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

II – **Experiencia.**

Criterio	**GIPAR S.R.L.**
Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber proveído copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber proveído Muebles y Enseres para la Oficina, ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 30% del monto total de la oferta presentada por el oferente, de los años 2015 o 2016.	Cumple

5) - Evaluación y Adjudicación

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*, y;

Que, el Art. 34° inciso c estable que, *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Considerando las ofertas presentadas, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 63° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1)- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2)- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

Atendiendo la disponibilidad presupuestaria la Facultad Politécnica - UNE; este Comité de Evaluación recomienda disminuir las cantidades en los ítems: 2, 4, 17 y 18, debido a que la adjudicación supera la Disponibilidad Presupuestaria, en base a lo establecido en el Anexo C del PBC y la Circular DNCP N° 03/06; y;

Adjudicar:

A la firma **GIPAR S.R.L.** con **RUC: 80082406-7** en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 15, 16, 17, 18, 19 y 20, por un monto total de **Gs. 84.996.000.-** (guaraníes ochenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2017, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE, y;

Por tanto el monto total adjudicado asciende a **Gs. 84.996.000.-** (guaraníes ochenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil) en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejec. Presupuestaria

Lic. Ever Trinidad Ferreira
Encargado de Suministro

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas